



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Secretaría  
General  
Subsecretaría  
de Talento Humano

DECRETO No. 384

(26 ABR 2023)

*"Por el cual se acepta una renuncia"*

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, la Doctora MARIA CONSTANZA GUERRA CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.367.584 de Bogotá D.C, presentó el 18 de abril de 2023, carta de renuncia al cargo de Directora Administrative de Turismo, Código 09, Grado 01, de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 277 del 02 de agosto de 2022, y tomo posesión mediante Acta No. 114 del 3 de agosto de 2022; en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del primero (01) de mayo de 2023.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar a partir del primero (01) de mayo de 2023, la renuncia presentada por la Doctora MARIA CONSTANZA GUERRA CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.367.584 de Bogotá D.C, al cargo de Directora Administrative de Turismo, Código 09, Grado 01, de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 277 del 02 de agosto de 2022, y tomo posesión mediante Acta No. 114 del 3 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar a la Doctora MARIA CONSTANZA GUERRA CORDOBA el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría de Talento Humano.



**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **26** **ABR** **2023**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Maria Camila Gómez Moreno- Profesional Universitario STH	abril de 2023	
Aprobó: Trasy Araujo Álvarez. - Subsecretaria Talento Humano	abril de 2023	
Revisó. Miryam Paz Solarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica	abril de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		